



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

Sucre, 12 de noviembre de 2025  
H.C.M. Alc. Nº 412/25

Doctor:  
Enrique Leñaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Su Despacho.-



09979

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Nº 125 de 12 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento el Pliego Interpelatorio con Reg. Int. Nº 3215/25, emitido por el Concejal: Oscar Sandy Rojas; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a conocimiento de su autoridad, bajo el siguiente detalle.

**PLIEGO INTERPELATORIO EMERGENTE DE LA PETICIÓN DE INFORME ORAL Nº 70/25 A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Que en sesión Plenaria Nº 121 de 30 de octubre de 2025, el Pleno del Concejo Municipal de Sucre, determino realizar la **PETICION DE INFORME ORAL DE EMERGENCIA** referente al "**LA SITUACION CONTRACTUAL DEL SERVIDOR PÚBLICO RODOLFO GUIDO SALINAS PEÑALOZA**", habiendo el ejecutivo municipal, remitido respuesta por escrito mediante nota **CITE: DESPACHO Nº973/25**, sin haber concurrido al hemiciclo del legislativo municipal, tomando en cuenta que las peticiones de informe oral de emergencia no ameritan reprogramación, es que el pleno del concejo municipal, determino, realizar la **INTERPELACIÓN A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, en ese marco, sírvanse la señora Secretaria y Directora Municipales previamente mencionadas, responder el siguiente pliego interpelatorio:

I.- Respecto al cumplimiento del Capítulo III del Art. 16 del Reglamento Interno de Personal aprobado mediante Decreto Edil 023 y normativa conexas,

1. ¿Cuál el impedimento o en su defecto la excepción para que el servidor público municipal, señor Rodolfo Guido Salinas Peñaloza no pueda registrar su ingreso y salida laborales en un dispositivo biométrico? ¿Cuál la base legal en el reglamento interno de personal y en el manual de funciones que respalda tal decisión?
2. Revisada la documentación recibida y tomando su contenido respecto a las planillas de control de asistencia que se detallan a continuación:
  - a. Fojas 117 (*Planilla de registro de asistencia del 01/08/2025 al 31/08/2025*),
  - b. Fojas 07 (*Comunicación Interna DIR. GESTIÓN RR.HH Nº 288/25 referida al cambio de unidad del servidor Público Salinas del Despacho Municipal a la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública*)
  - c. Fojas 08 (*Comunicación Interna CITE Nº 414/2025 de asignación de seguimiento y verificación in situ de todos los proyectos que vienen ejecutando las distintas Unidades dependiente de la Secretaría Municipal de infraestructura Pública*)



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

2.1 ¿Por qué la planilla de asistencia del 20 de agosto es la misma que la de despacho? ¿Al haber cambio de Secretaría de no debió iniciar otra planilla de control interno en esa unidad? ¿Por qué no consta el sello y responsable de Infraestructura pública desde el 20 de agosto? ¿Por qué no consta en la planilla de septiembre el respaldo de Secretaría Municipal de Infraestructura Pública? ¿Por qué en la planilla del mes de septiembre del año 2025, posteriores al cambio de unidad aun consta el sello de despacho municipal y el sello de la Asesora Jurídica?

2.2 ¿Por qué la Abogada Elsa Oliva Navarro, firma la planilla de asistencia; cual es el documento que la habilita para firmar las planillas presentadas? ¿Por qué las planillas no son validadas por el inmediato superior, en este caso el Señor Alcalde Municipal?

2.3 ¿Por qué las fojas 111 a 109; 96 a 93 al 65, (todas referidas a planillas) no contienen firmas del inmediato superior de acuerdo a contrato?

2.4 ¿Por qué ninguna de las planillas 64 al 121 no tienen sello de recepción de recursos humanos? Remita las notas de remisión, los cargos de recepción y posterior validación, por parte de RRHH.

2.5 ¿Por qué en las planillas de asistencia con firma, la mayoría de los registros son múltiplos de 5 (Es decir firma 08:00, 08:05)? ¿Nunca llego tarde o en horas que contengan otros números naturales? ¿Dónde está ubicada esta planilla? ¿Quién es el responsable de control de veracidad? ¿Cómo se incorpora esta planilla al sistema SIGMA, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 339 de 2022?

3. Respecto a la remisión de documentación del expediente personal completo

3.1 ¿Por qué omite el cumplimiento de la Ley 1451 de transparencia en el servicio público?

3.2 ¿Porque no se adjunta constancia de la negativa de Rodolfo Guido Salinas Peñaloza?

4. Remita la documental de todos los contratos remitidos de fojas 6 al 2 del expediente presentado, con todos los documentos establecidos en el Art. 18 del DECRETO EDIL N° 065/2025, Reglamento para la Contratación de Personal Eventual a Plazo Fijo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y normativas anteriores a éstas que regían la misma materia.

5. ¿Por qué las fechas de inicio de contrato corresponden a los primeros días de enero?, adjunte las certificaciones presupuestarias que lo respaldan.

6. Respecto a la revisión del manual de funciones POAI y remisión de REJAP, Declaración de la Contraloría, SIPASE:

6.1 ¿Cómo se mide los resultados del Servidor Público, cuando, los resultados esperados son idénticas a las funciones específicas del puesto y funciones del puesto?

6.2 ¿Remitan informes o cronogramas, presentados por el servidor público correspondiente a cada uno de sus contratos?

6.3 ¿Por qué tiene más de 2 contratos continuos, se ha tomado alguna medida para evitar su inamovilidad laboral por continuidad de contratos?



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

6.4 De acuerdo a las clausulas quintas de los contratos individuales del trabajo a plazo fija N° 1310/2021; 31/2023; 72/2024; 903/2025, en las que se establece que existen anexos al propio contrato ¿Por qué remiten los contratos sin estos anexos?

7. Señale si al a fecha continua prestando labores al interior del GAMS

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.




**Abg. Edwin Gonzalez Aparicio**  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Lic. Oscar Sandy Rojas**  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i.**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**



📍 Plaza 25 de mayo No 1  
 📞 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
 ✉ concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📧  
 Concejo Municipal de Sucre 🌐  
 @concejomunicipaldesucre 📱  
 www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 🌐